

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Diciembre Dieciséis de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00516-00.
Demandante: RESPALDO FINANCIERO S.A.S.
Demandado: LINA MARCELA ALVAREZ AROCA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

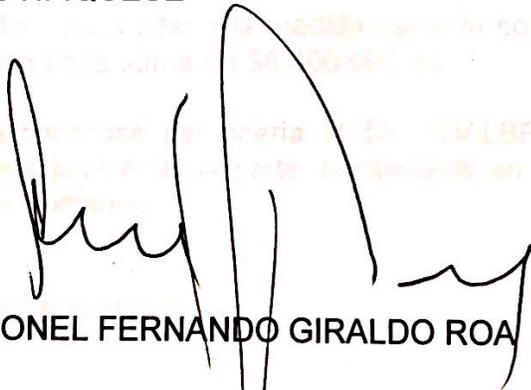
1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión de la motocicleta de placas FKQ61F,, Marca YAMAHA Línea YW125XFI, Color BLANCO NEGRO ROJO, Modelo 2020, Numero de Chasis 9FKSEB618L2053630 y número de motor E3V3E053630, de propiedad del demandado LINA MARCELA ALVAREZ AROCA.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería al Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.074 fijado en la secretaría del juzgado hoy Diciembre 18 de 2020 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**